



Circular 35-DAP- **021**-2019

Caracas, **14 OCT. 2019**

Ciudadanos (as)
ADMINISTRADORES / JEFES DE RECURSOS HUMANOS
Facultades/Dependencias Centrales
Universidad Central de Venezuela
Presente.-

Muy respetuosamente me dirijo a ustedes, a fin de notificarles que la División de Administración de Personal adscrita a la Dirección de Recursos Humanos en cumplimiento a lo establecido en LOS CRITERIOS GENERALES A APLICAR DE MANERA EXCLUSIVA PARA LA CONVENCIÓN COLECTIVA DEL SECTOR UNIVERSITARIO, vigentes a partir del 01/08/2019, que indica en su numeral 6 "Se establece para los Docentes con jornada de tiempo completo o dedicación exclusiva y con títulos Universitarios de Licenciatura o su equivalente, el reconocimiento de la prima de profesionalización correspondiente al 14% del sueldo básico del trabajador", en tal sentido, para su debida cancelación establece las siguientes condiciones:

- Este beneficio tiene carácter salarial.
- Se cancela tomando como referencia el salario básico mensual, de acuerdo a la categoría académica y dedicación donde esté ubicado el docente.
- Para el disfrute del beneficio los docentes de la Institución deberán consignar ante el Departamento de Recursos Humanos de la Facultad/Dependencia Central, el título universitario obtenido en instituciones de educación universitaria reconocidas por el Ministerio del Poder Popular de Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología debidamente protocolizado ante la Oficina de Registro Público competente, y los títulos expedidos en el extranjero deben estar legalizados de acuerdo con lo previsto en las leyes venezolanas que rigen la materia.
- Este beneficio no es acumulable, se cancelará la prima acuerdo al título obtenido de mayor nivel.
- Al personal docente jubilado y pensionado por incapacidad y sobrevivientes, se le reconocerá el título profesional obtenido antes de la fecha del otorgamiento de la pensión.

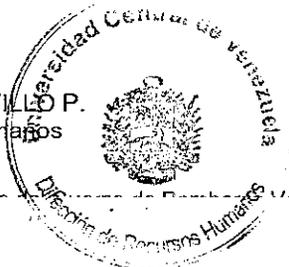
Para dar cumplimiento a lo arriba descrito, el/la docente debe presentar en el Departamento de Recursos Humanos donde se encuentra adscrito, el título profesional en copia simple, debidamente registrado hasta el 15/11/2019, posterior a esta fecha se cancelará el beneficio de la prima con la del registro; una vez recibidos, ese Departamento lo remitirá a las Comisiones de Revalidas y Equivalencias, y Estudios de Postgrados de la respectiva Facultad; las Dependencias Centrales que tengan personal Docente adscrito, deberán enviar los títulos a la Comisión de Estudios de Postgrado del Vice-Rectorado Académico de la Universidad Central de Venezuela.

Los títulos Profesionales deben ser enviados a esta Dependencia Central, debidamente certificados por el JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS de esa Unidad Administrativa, una vez verificada la autenticidad de los títulos (Nacionales y Extranjeros) por parte de las Comisiones arriba mencionada, para el trámite de pago ante la División de Nómina de la Dirección de Administración y Finanzas de esta Institución.

Quedando a la disposición para cualquier información adicional al respecto, se despide.

Atentamente,

LIC. MARVELYS C. CASTILLO P.
Directora de Recursos Humanos



Handwritten signature